

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 103 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 14 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 103

Sección Administrativa:

Resolución N° 240... Pág. 2

Resolución N° 241... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 240/2016.

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente y, en particular, que comparece por escrito ante esta Administración el Sr. Ricardo Dávalos Sanchez de Bustamante; DNI N°: 32.805.649 y a través del cual solicita a este D.E.M. *“la eximición –léase exención- de los intereses por pago de contado del dominio: HQT 238”*; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el pedido en cuestión recae en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Tributario Municipal que dispone lo siguiente: *“...se faculta a dicho Departamento a otorgar reducción total o parcial de multas, accesorios por mora, intereses punitivos y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con los gravámenes municipales”*.

Que, según se desprende del informe emitido por el departamento municipal competente, hasta el día 14 de Abril de 2016 se ha devengado la suma de Pesos: Setecientos setenta con ochenta y nueve centavos (\$ 770,89) en concepto de intereses por mora en la deuda del Impuesto a la Radicación de Automotores sobre el automóvil dominio HQT 238;

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, la reducción total de los intereses moratorios devengados hasta el día 14 de Abril de 2016 por la falta de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores sobre el automóvil dominio HQT 238 y cuyo titular es el Sr. Ricardo Dávalos Sanchez de Bustamante; DNI N°: 32.805.649, domiciliado en Ruta N°: 26 de esta localidad.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR, que la reducción total acordada se limita a los intereses devengados hasta la fecha citada, y no comprende, en ningún caso, intereses o accesorios futuros que pudieran devengarse por la misma causa.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 241/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con una reglamentación que regule los aspectos relacionados al reintegro de aquellas obligaciones fiscales que hayan sido abonadas a este Municipio más de una vez por los contribuyentes; y.-

CONSIDERANDO:

Que toda vez que se haya configurado el caso particular de que un contribuyente haya pagado más de una vez tributos por un mismo periodo a este D.E.M. y que el mismo haya realizado el correspondiente reclamo administrativo, se hace necesario reintegrar el importe percibido de más, ya que lo contrario generaría un caso de enriquecimiento sin causa;

Que el Código Tributario Municipal en sus arts. 84 a 88 regula la cuestión planteada;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que faculte a la Secretaria de Hacienda a proceder con dicho reintegro, cuando la suma no supere los quinientos pesos;

Que el artículo 152 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece: *“Son atribuciones y deberes del Intendente... c) Emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal...”*;

Que en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda de este Municipio a través de la Dirección de Rentas a reintegrar los importes percibidos de más bastando para ello una simple autorización cuando la suma a restituir no supere los Pesos: Un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 2º: El reintegro procederá toda vez que se constaten los siguientes extremos:

- a) Que quien realice el reclamo administrativo sea el mismo contribuyente que figura como inscripto en este Municipio.
- b) Que se adjunte copia de la prueba que haga a su derecho, es decir los comprobantes de pago respectivos.

ARTICULO 3º: En caso que el monto a reembolsar sea superior a los Pesos: mil (\$ 1.000), el reclamo administrativo junto a las pruebas ofrecidas deberán ser elevadas a Asesoría Legal para que se dictamine sobre su procedencia. Debiendo posteriormente dictarse una resolución particular al respecto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 4º: En todos los casos se le otorgará al contribuyente “CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL, CARTA DE PAGO o NOTA DE CREDITO” dicho instrumento podrá

ser utilizado por el contribuyente en la cancelación de otras obligaciones pendientes hacia el Municipio o bien realizar una cesión de crédito para con un tercero previa conformidad del Municipio.

ARTICULO 5º: En ningún caso el reintegro se hará con dinero en efectivo, dada la situación de Emergencia Económica por la que se atraviesa. Esta Municipalidad no está en condiciones de desprenderse de sumas de dinero liquidas.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega